



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 549 /

CALBUCO, 16 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 11/01/2024, presentada por Sra. **PABLA YANETH CONTRERAS MOLINA**, con domicilio en de la ciudad de CALBUCO, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 98 de fecha 22/11/2023.

DECRETO:

OTORGASE a Sra. **PABLA YANETH CONTRERAS MOLINA**, R.U.T. N° la patente comercial de **FLORERIA, BAZAR Y PAQUETERIA**, que funcionará en A, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 477397;
CAPITAL \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria hasta el día 31 de Julio de 2024, debe regularizar la situación de Edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓